JUAN FRANCISCO JIMENEZ
ABOGADO LITIGANTE
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Sevilla Valle, **agosto 8** de 2022

DOCTOR
JORGE ELIECER CAMACHO CARTAGENA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Sevilla Valle del Cauca
E.S.D.

RADICACION NUMERO: **2019-00194-00**
PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **RODRIGO GARCIA RESTREPO**
DEMANDADO: **HUGO FERNANDO CANOSA TABARES**

REFERENCIA: **ENVIO LIQUIDACION DEL CREDITO**

Cordial saludo,

JUAN FRANCISCO JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Sevilla Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, señor, **RODRIGO GARCIA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.465.626, expedida en Sevilla Valle, vecino de esta municipalidad, por medio del presente escrito presento ante Usted, **DEMANDA EJECUTIVA** en contra del señor, **HUGO FERNANDO CANOSA TABARES,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.282.678 de Sevilla Valle, en cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar a su Señoría la respectiva actualización de la liquidación del crédito que se pretende recaudar mediante el trámite de la presente acción ejecutiva; que conforme a derecho quedará como sigue:

La anterior liquidación del crédito que se encuentra debidamente ejecutoriada mediante auto interlocutorio numero 0190 Sevilla - Valle, siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), donde el despacho modifico la anterior, correspondiendo a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($746.612,65), hasta el 30 de diciembre de 2021 y cuya tabla informativa se anexa por estar conforme a derecho y ajustada a la ley.

Capital…….$ 700.000.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de enero de dos mil veintidós (2.022) hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 enero de 2022 al 30 de enero de 2.022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 marzo de 2022 al 30 de marzo de 2.022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 abril de 2022 al 30 de abril de 2.022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 Mayo de 2022 al 30 de Mayo de 2022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 Junio de 2022 al 30 de Junio de 2.022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 Julio de 2022 al 30 de Julio de 2.022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

01 Agosto de 2022 al 30 de Agosto de 2.022 al 2.40%.....$ 16.800.oo

Intereses Capital……..……...$ 134.400.oo

RESUMEN:

Liquidación anterior la suma de…….$746.612,65

Capital…….……..……..……..$700.000.oo

Intereses Capital No. …….……..…….……$134.400.oo

Total Capital más intereses la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON DOCE CENTAVOS ……..……$881.012.65 MONEDA LEGAL

Me permito informar que me pueden notificar en la siguiente dirección así; en la Secretaría del Juzgado, y en mi oficina, ubicada en la en la Carrera 52 No 71-592, Barrio Tres Esquinas, email: abogadomaravilla@gmail.com, CEL. 3206620721, Sevilla Valle del Cauca.

Con el acostumbrado y debido respeto, del señor Juez, atentamente,

Atentamente,

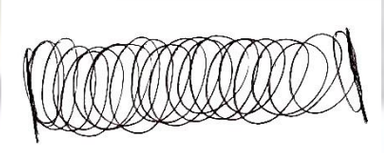

JUAN FRANCISCO JIMENEZ
C.C. No 6`460.648 de Sevilla Valle
T.P. No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.